MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014 RUC 80010247-9

RESOLUCIÓN I.M. N° 72/2023

POR LA CUAL SE DECLARA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA POR SANCIÓN FICTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 002/2023 "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80 X 6,80 m CON TECHO DE CHAPAS EN LA ESCUELA BASICA N° 369 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ DE LA COLONIA CEIBO – DISTRITO DE PUERTO PINASCO" – ID Nº 414.139 AD REFERÉNDUM".----------

Puerto Pinasco, 23 de febrero de 2023

VISTO: La Nota de la Intendencia presentada a la Junta Municipal y recepcionada por Mesa de Entrada en fecha 2/02/2023 con N° 08/2023, en la que se solicita a la Junta Municipal su estudio y consideración la Adjudicación en el marco de la "Licitación por Concurso de Ofertas N° 002/2023, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/2010 que dice: "*EN LA QUE CORRESPONDE A LA JUNTA MUNICIPAL APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y DE LAS LICITACIONES POR CONCURSO DE OFERTAS, SI NO SE EXPIDIERE EN EL PLAZO DE **VEINTE DÍAS** COMPUTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO, SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO UNA APROBACIÓN AUTOMÁTICA*"; y teniendo en cuenta que ya han transcurrido más de 20 días sin que la Junta Municipal se expida al respecto,.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10, establece en su Artículo 51 - Son atribuciones y deberes del Intendente: Inc. J) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación Publicas o Concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes,

Que, el Art. 215° de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone: ***"LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDE A LA INTENDENCIA MUNICIPAL"*** y siendo que así lo hizo a través de la Resolución I.M. N° 0553/2020 que fue remitida a la Junta Municipal para su estudio y consideración, y;

Que, el Art. 216° de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" dispone que la APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: ***"CORRESPONDE A LA JUNTA MUNICIPAL APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y DE LAS LICITACIONES POR CONCURSO DE OFERTAS. SI NO SE EXPIDIERE EN EL PLAZO DE VEINTE DÍAS COMPUTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CASO, SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO UNA APROBACIÓN AUTOMÁTICA",*** y;

Que, a la fecha se ha cumplido con el plazo establecido por la Ley N° 3966/2010 sin que la Junta Municipal de Puerto Pinasco se haya expedido al respecto, y por lo tanto, ha causado la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA**, y

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PINASCO

RESUELVE

Artículo 1°: DECLARAR, la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA** de la **ADJUDICACIÓN** del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 002/2023 **"CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE 3 AULAS TIPO 5,80 X 6,80 m CON TECHO DE CHAPAS EN LA ESCUELA BASICA N° 369 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ DE LA COLONIA CEIBO – DISTRITO DE PUERTO PINASCO" – ID Nº 414.139 AD REFERÉNDUM"**, conforme a las consideraciones expuestas en el exordio de la Presente Resolución.----------

Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

Dr. Pedro R. Pecalio
Intendente Municipal
Municipalidad de Pto. Pinasco

Nancy Lima Ayala
Secretaria
Junta Municipal

Emilio Céspedes
Pdte. Junta Municipal
Pto. Pinasco

Artículo 2°: **AUTORIZAR** la firma del contrato con la Empresa Adjudicada.----------

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente disposición a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y realizar los procedimientos establecidos por la Ley 2051/2003 de "**CONTRATACIONES PÚBLICAS**".----------

Artículo 4°: **COMUNICAR** a la **JUNTA MUNICIPAL** y a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO SECRETARIA GENERAL

Secretaría General
Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO INTENDENCIA

Intendente Municipal
Dr. Pedro R. Recalde Z.
Intendente Municipal
Municipalidad de Pto. Pinasco

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN. Puerto Pinasco, 27 de febrero de 2023.----------

Secretaría Junta Municipal
Nancy Lima Ayala
Secretaria
Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO JUNTA MUNICIPAL

Pdte. Junta Municipal
Emilio Céspedes
Pdte. Junta Municipal
Pto. Pinasco